



RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA VISITA PÚBLICA AL CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO, S.A. (CAAM), CON MOTIVO DE LA REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA DEL CENTRO CON CONDICIONES ESPECIALES.

En el marco de la situación epidemiológica y de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 y tras la publicación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, la reapertura pública del Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A. (CAAM) con condiciones especiales, se debe llevar a cabo aplicando las condiciones establecidas en el capítulo IX de dicha Orden "Condiciones para la apertura al público de los museos", de manera que se garantice en todo momento la protección tanto de los visitantes como de los trabajadores, mediante la adopción de las medidas preventivas higiénico-sanitarias necesarias y evitando la concentración de personas para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19. Asimismo, la Orden citada obliga al establecimiento de una reducción de aforo de la capacidad del CAAM. Esta Normativa para la visita pública al Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A., irá adecuándose en función de las fases de desescalada establecidas por el Gobierno. Se plantea por tanto esta Normativa, con un carácter transitorio, con la intención de propiciar el correcto desarrollo de la visita al CAAM en las actuales circunstancias, para lo que la Presidenta del Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A. dicta la siguiente Instrucción:

I. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta Normativa es regular las condiciones de visita al Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A. durante su horario de apertura, mientras estén en vigor las restricciones establecidas por el Gobierno para la visita pública a los museos y centros de arte con motivo de la crisis sanitaria por el Covid19, desde el 8 de junio de 2020.

Esta Normativa será de aplicación para todas las personas que accedan al CAAM con la finalidad de visitar las exposiciones y asistir a los eventos que se celebren.

Los visitantes deberán cumplir en todo momento las normas establecidas, así como las indicaciones del personal del CAAM, que podrá adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo de la visita si sus indicaciones fueran desoídas.

CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO S. A. - CAAM. De carácter unipersonal
Los Balcones, 11 - 35001 Las Palmas de Gran Canaria - España. Teléfono: (34) 928 311800 - Fax: (34) 928 321629. info@caam.net - www. caam.net

Inscrita en el registro Mercantil. Folio 121. Tomo 647. Nº 406. Sección 3ª. Hoja 7591. Inscripción 1ª. CIF: A-35204460

Código Seguro De Verificación	1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ=	Página	1/7





II. Condiciones extraordinarias de apertura al público

1. El Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A. se puede visitar de manera individual, entendiéndose con ello tanto la visita de una persona como la de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga, hasta un máximo de 5 personas.
2. El horario de apertura del CAAM es el siguiente:

CAAM-Los Balcones y CAAM-Sala San Antonio Abad y Tienda:

- De martes a sábado de 10 a 21 horas.
- Domingos de 10 a 14 horas.
- Cerrado los lunes, festivos y días 24 y 31 de diciembre.

Biblioteca y Centro de Documentación:

- De lunes a viernes de 10 a 21 horas.
- Cerrado los festivos y días 24 y 31 de diciembre.

3. La entrada al Centro Atlántico de Arte Moderno es gratuita para la visita a las exposiciones, a la Biblioteca y Centro de Documentación así como a las actividades que se desarrollen.
4. El precio de la entrada general para los conciertos es de 5 €. Se aplicará un descuento del 50% del precio de la entrada a:
 - Personas desempleadas, mayores de 65 años, estudiantes provenientes de centros de enseñanza reglada, titulares del carné joven, Amigos del CAAM, personas con discapacidad de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad así como la persona que lo acompañe, siempre y cuando ésta sea imprescindible para que aquél pueda realizar su visita. Para los descuentos, en el momento de la adquisición de la entrada y el día de celebración del concierto, se deberá presentar en Recepción la documentación que acredite que el espectador pueda disfrutar del descuento.

CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO S. A. – CAAM. De carácter unipersonal
Los Balcones, 11 – 35001 Las Palmas de Gran Canaria – España. Teléfono: (34) 928 311800 - Fax: (34) 928 321629. info@caam.net – www. caam.net

Inscrita en el registro Mercantil. Folio 121. Tomo 647. Nº 406. Sección 3ª. Hoja 7591. Inscripción 1ª. CIF: A-35204460

2

Código Seguro De Verificación	1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ=	Página	2/7





5. Los visitantes deben guardar en todo momento una distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
6. Es obligatorio el uso de mascarilla para el acceso al CAAM y durante toda la visita, con las excepciones establecidas en la legislación vigente al respecto.
7. En la puerta de entrada se tomará la temperatura corporal a los visitantes, no pudiendo acceder al CAAM ni realizar la visita quienes tengan una temperatura igual o superior a 37,5º C. Si esta situación se produjese el día de la celebración de un concierto, a estos visitantes se les devolverá el importe de las entradas por el mismo medio por el que fueron adquiridas.
8. Quedan interrumpidos de manera temporal los siguientes servicios:
 - Las actividades culturales y didácticas.
 - Las visitas en grupo.
 - Las visitas guiadas.
 - El servicio de consigna.
 - Información en papel de las exposiciones.
9. Debido a las restricciones sanitarias, se ha establecido un recorrido lineal para la visita de forma que se eviten en la medida de lo posible los cruces entre los visitantes. El CAAM dispone de una señalización que indica el recorrido de circulación por las plantas. Así mismo se ha previsto en todos aquellos espacios que así lo permitan, entradas y salidas diferenciadas.
10. El plano y los contenidos del recorrido de la visita estarán disponibles exclusivamente en soporte digital a través de www.caam.net así como en determinados puntos de descarga de código QR en la señalización de accesos e interior.
11. El uso de ascensores queda restringido a visitantes con movilidad reducida y carritos de bebé.
12. Los aseos habilitados para el público se encuentran en las plantas 0 y 2 del CAAM. Su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

Código Seguro De Verificación	1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ=	Página	3/7





13. Se recomendará a los visitantes:

- a) Asegurarse del buen estado de salud antes de acudir al CAAM.
- b) Consultar la web del CAAM y descargarse el plano del recorrido con antelación a la visita.
- c) Hacer uso del gel desinfectante, de los pañuelos desechables y de las papeleras que el CAAM ha puesto a disposición de sus visitantes.
- d) Evitar en lo posible hacer colas, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad, y en el caso de no poder evitarlas se recomienda mantener una distancia interpersonal de dos metros.

III. Condiciones generales de acceso.

14. El horario de apertura del Centro Atlántico de Arte Moderno es el establecido en el punto 2 de esta normativa.

15. La Presidencia del CAAM podrá, con carácter excepcional, modificar estos horarios de apertura en aquellas situaciones en que se considere necesario.

16. El acceso al CAAM finaliza media hora antes del cierre.

17. El desalojo de las salas comienza 10 minutos antes del cierre.

18. Los visitantes deberán atender en todo momento las instrucciones del personal del CAAM con el fin de garantizar el adecuado ambiente para la visita y la seguridad de las obras de arte y las personas.

19. Los menores de 14 años no pueden acceder solos al CAAM y deberán estar acompañados por un adulto toda la visita.

20. En el momento de acceder al edificio los visitantes deberán pasar los controles de seguridad establecidos por el CAAM.

21. No se permitirá el acceso a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.

22. No está permitido acceder al CAAM con:

- Armas, municiones y sustancias o materiales peligrosos.

Código Seguro De Verificación	1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ=	Página	4/7





- Todo tipo de animales, excepto perros guía o auxiliares terapéuticos con la acreditación correspondiente.
- Patinetes, bicicletas o patines.
- Los siguientes objetos personales, debido al cierre eventual de la consigna:
 - Mochilas, bolsas, maletas y demás objetos que por su tamaño pueden poner en peligro las obras de arte en exposición. Se permite acceder con bolsos de pequeño tamaño en los que se portan objetos personales y mochilas de tamaño reducido (< 30x30 cm). En el caso de acceder con mochilas de tamaño reducido deben portarse en la parte delantera del cuerpo, para evitar molestias al resto de visitantes u ocasionar roces con las obras.
 - Objetos punzantes y cortantes.
 - Alimentos ni bebidas.
 - Cualquier objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas.

23. Comportarse de manera que no se perturbe al resto del público.

24. Se permite la realización de fotografías sin flash y las filmaciones sin carácter divulgativo, exceptuando en aquellas exposiciones en las que el CAAM las prohíba.

25. En el interior del CAAM, no está permitido:

- Tocar las obras de arte.
- Sentarse en el suelo u obstaculizar las zonas de paso.
- Fumar en cualquiera de los espacios del CAAM, incluidas las zonas abiertas al exterior.
- Comer o beber en las salas expositivas salvo en los lugares habilitados para ello (Chillout Planta 2).
- Correr por las salas.
- Dejar a los niños sin control de un adulto.
- Realizar encuestas en los accesos o en el interior del CAAM, así como cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística sin autorización de la Dirección.

Código Seguro De Verificación	1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ=	Página	5/7





Además, deberán:

- Respetar la distancia de seguridad de las obras de arte.
- Hablar en tono de voz moderado.
- No utilizar el teléfono móvil durante la vista. En caso de necesidad, llevarlo en modo silencio y evitar molestar al resto del público.

26. Los objetos olvidados en alguno de los espacios públicos del CAAM durante el transcurso de la visita serán recogidos por el personal del Centro y se considerarán objetos perdidos.

27. En caso de evacuación, los visitantes abandonarán el CAAM en orden, siguiendo las instrucciones del personal del Centro y la señalización de emergencia.

28. Queda reservado el derecho de admisión para aquellos visitantes que incumplan las normas establecidas por el CAAM.

Atención al visitante.

29. El CAAM dispone de cambiadores de bebé en los aseos de planta baja.

30. El visitante tiene a su disposición acceso a Internet mediante una conexión WIFI con acceso libre.

31. Servicio de consigna. El CAAM dispone de servicio de consigna que queda temporalmente clausurado hasta nuevo aviso.

32. Quejas y sugerencias. Los visitantes pueden presentar sus quejas, sugerencias o felicitaciones sobre los servicios prestados por el CAAM, en los lugares y formas detallados a continuación:

- **Presencial:** en el mostrador de Recepción del CAAM sito en C/ Los Balcones 11 y en la Sala de exposiciones de San Antonio Abad sito en la Plaza de San Antonio Abad s/n.
- **Telemáticamente:** por correo electrónico, incluyendo la firma electrónica del interesado en la sede electrónica del CAAM.

Código Seguro De Verificación	1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ=	Página	6/7





- **Correo postal:** enviando una carta firmada en la dirección: Centro Atlántico de Arte Moderno. Quejas y sugerencias. Calle Los Balcones 9, 35001 Las Palmas de Gran Canaria.

Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día 9 de junio de 2020.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 2020

Guacimara Medina Pérez
Presidenta CAAM
(firmado electrónicamente)

CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO S. A. – CAAM. De carácter unipersonal
Los Balcones, 11 – 35001 Las Palmas de Gran Canaria – España. Teléfono: (34) 928 311800 - Fax: (34) 928 321629. info@caam.net – www. caam.net

Inscrita en el registro Mercantil. Folio 121. Tomo 647. Nº 406. Sección 3ª. Hoja 7591. Inscripción 1ª. CIF: A-35204460

7

Código Seguro De Verificación	1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1R5SJB5GWe5DiH/gweNGLQ=	Página	7/7

